

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0650-2016-UNAM
Moquegua, 13 de Mayo del 2016

Visto el Oficio n.°186-2016-VPI-UNAM de 13 de Mayo de 2016; Proveído Presidencial n.° 3218-A de 13 de mayo de 2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, está integrada por docentes, estudiantes y graduados y según artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220, son fines de la universidad formar profesionales, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. Del mismo modo, el Capítulo VI de la Ley Universitaria, considera a la investigación como una función esencial y obligatoria de la Universidad, donde participan docentes, estudiantes y graduados, para cuyo cumplimiento, resulta viable la suscripción de convenios interinstitucionales, en cuyo contexto se encuentra el convenio materia de la presente;

Con Oficio n.°186-2016-VPI-UNAM de 13 de mayo de 2016 el Vicepresidente de Investigación solicita a Presidencia de Comisión Organizadora la aprobación del proyecto denominado: "Instalación e Implementación del Centro de Investigación y Producción Acuícola de la Universidad Nacional de Moquegua", el mismo que tiene por objetivo general impulsar y promocionar desde la Universidad el desarrollo de la actividad acuícola en la Región Moquegua como una de las mejores alternativas de contribución productiva para la provisión de alimentos proteicos de origen hidrobiológico a fin de contribuir a reducir los niveles de desnutrición crónica infantil, así como mejorar la dieta alimenticia de la población para disminuir los altos niveles de sobrepeso y obesidad que se vienen manifestando en parte de la población mediante el consumo de productos pesqueros, como resultado de los trabajos de investigación, promoción y producción con fines de proyección social y generación de nuevos ingresos económicos mejorando el nivel de vida de la población.

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia n.°3218-A de 13 de mayo de 2016 que dispone a la emisión de resolución;

SE RESUELVE:


- 1° **APROBAR**, el PROYECTO: "INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN ACUÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", el mismo que como anexo en diecisiete (17) folios forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2° **ENCARGAR**, a Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPIITAZ
PRESIDENTE




DR. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL